

Santiago, 06 de mayo 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 8
PRESENTE/

REF: - PROCESO SANCIONATORIO ROL: 079-2020

MAT: - PRORROGA PLAZO MEDIDAS PDC.

De mi consideración:

Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.417 que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”) y en las RES. EX. Ns° 5 Y 6/ROL D-079-2020, en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (en adelante, “ENTEL”), por este medio, y encontrándose dentro de plazo, viene en solicitar prórroga de plazo para la implementación de las acciones indicadas en el Programa de Cumplimiento (en adelante “PDC”) asociado al proceso sancionatorio ROL-079-2020, en virtud de los argumentos que se indican a continuación.

El 8 de enero de 2021 ENTEL presentó a la Superintendencia de Medioambiente (en adelante “SMA”) un PDC en el marco del proceso sancionatorio ROL-079-2020, el cual fue aprobado por la SMA el 26 de enero de 2021 mediante la RES. EX. N°5/ROL D-079-2020. En el PDC se detallaron distintas medidas que ENTEL adoptó y realizaría para adecuar su actuar a la normativa ambiental vulnerada.

Respecto del PDC presentado por ENTEL a la SMA, en específico de la acción con el identificador N° 1, la SMA de oficio modificó la acción allí descrita por la siguiente “La barrera acústica deberá instalarse usando lana material, fibra de vidrio o similar, de una densidad superior a 10 kg/m², en todo el contorno interior de la unidad fiscalizable”, dicha modificación se funda, según la SMA, debido a que el Aislapol es un aislante térmico, no acústico.

Al modificarse la acción de dicho identificador, por la de instalar lana material, fibra de vidrio o similar se impuso a ENTEL la adopción de una nueva medida mitigadora, la cual no estaba presupuestada por su parte, ni de un punto financiero ni en relación con los plazos de ejecución de dicha acción. Lo anterior motivo a ENTEL a solicitar a la SMA una prórroga de plazo para la ejecución de las medidas indicadas en PDC de 45 días hábiles administrativos, la cual fue aprobada mediante la RES. EX. N°6/ROL D-079-2020.

En el transcurso del plazo de la prórroga otorgada por la SMA en la RES. EX. N°6/ROL D-079-2020, se pudieron ejecutar las medidas de mitigación indicadas en el identificador N° 1, esto es instalación de un aislante

acústico consistió en lana mineral, la cual fue instalada en la forma y en el grosor indicado el PDC modificado y aprobado por la SMA. Da cuenta de la ejecución de dicha medida el informe anexo a esta presentación.

Una vez ejecutadas las mejoras por parte de ENTEL, se inició el proceso de cotización y contratación de servicios de una EFTA, para que aquella realizará la medición de ruido señalada en el identificador 3. Dicha selección por motivos de pandemia se complicó bastante, ya que no existía disponibilidad de estas entidades o bien los plazos para realizar las mediciones sobrepasaban los otorgados por la SMA. Finalmente, en el mes de abril se logró realizar la medición de ruido.

Por motivos ajenos a ENTEL, en la medición de ruido realizada por la EFTA no se pudieron replicar las condiciones en las que se ejecutaron las mediciones originales realizadas por la SMA. Como consecuencia de ello los resultados de la medición realizada por la EFTA resultaron alterados, por lo cual no cumple con los requisitos exigidos por la SMA.

Debido a la alteración en los resultados, se requirió una nueva medición de los niveles de ruido en la instalación objeto de este proceso, la cual no se ha podido concretar, ya que la EFTA no ha podido concurrir al lugar de la medición, principalmente por problemas de movilidad y de personal.

Con el mérito de lo expuesto solicito a SMA otorgar prórroga de plazo de 30 días hábiles administrativos para concretar la nueva medición de ruido comprometida en el identificador N° 3, y así poder concluir con la presentación del informe final de la implementación de las acciones señaladas en el PDC, o bien lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pedro Humberto Suarez Mall', written over a grid of lines.

PEDRO HUMBERTO SUAREZ MALL
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

SAN ANTONIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	INFORME DE TERMINO DE OBRA	Pág. 1 de 8	Marzo 2021
--	---------------------------------------	--------------------	-------------------

16 de Marzo 2021

INFORME DE TÉRMINO DE OBRAS CIVILES, SITIO ESTA021 Alto Hospicio Iquique

SAN ANTONIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	INFORME DE TERMINO DE OBRA	Pág. 3 de 8	Marzo 2021
--	-----------------------------------	--------------------	-------------------

INDICE

1. PROPÓSITO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS

SAN ANTONIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	INFORME DE TERMINO DE OBRA	Pág. 4 de 8	Marzo 2021
--	-----------------------------------	--------------------	-------------------

1.- PROPÓSITO

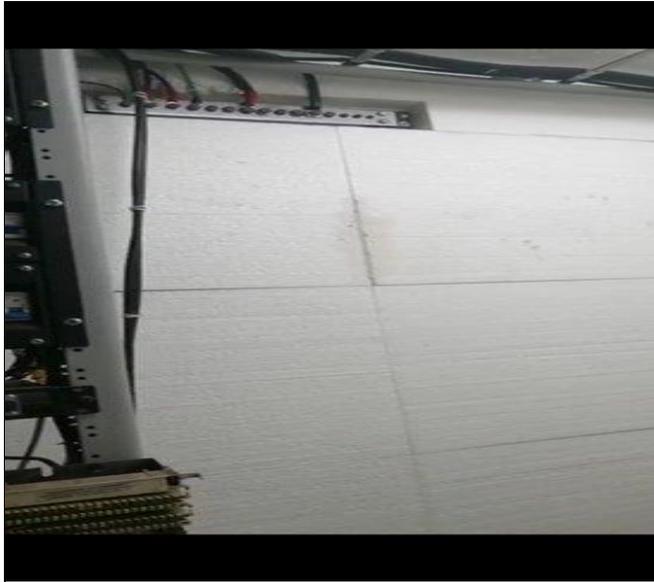
Se acude al sitio ESTA021 Alto Hospicio Iquique desde el 13-03-2021 hasta el 15-03-2021 para realizar trabajo de instalación de lana mineral al muro colindante con el vecino en sector correspondiente a sala de equipos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS

Se acude al sitio ESTA021 Alto Hospicio Iquique desde el 13-03-2021 hasta el 15-03-2021, para efectuar trabajo de instalación de lana mineral adosada al muro en sector correspondiente a la sala de equipos para evitar que los ruidos producto del funcionamiento de los equipos traspasen hacia el vecino.

El desarrollo del trabajo fue el siguiente, se perforó el muro con broca de 6mm para instalar dower de fierros de construcción de 6mm para sujetar la lana mineral al muro. Se instaló la lana mineral doble logrando 100mm espesor, sobre el aislapol existente. En sector donde los equipos estaban muy próximo al muro se sacó el aislapol y se instaló doble lana mineral de 50mm cada una. Finalmente se afianzó la lana mineral con alambre amarrados a los dower instalados para mayor soporte al muro de la lana mineral instalada.

SAN ANTONIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	INFORME DE TERMINO DE OBRA	Pág. 5 de 8	Marzo 2021
---	----------------------------	-------------	------------



Situación inicial.



Situación inicial.



Situación inicial.



Lana mineral 50mm a instalar en muro.

NORMATIVA INTERNA DE SAN ANTONIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES.

Este documento contiene información de propiedad de SAN ANTONIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, y no puede ser utilizada o divulgada salvo autorización expresa. Queda prohibida cualquier reproducción, difusión o comunicación pública.



Perforando el muro



Instalación de fierro de 6mm



Preparando lana mineral



Lana mineral instalada

SAN ANTONIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	INFORME DE TERMINO DE OBRA	Pág. 7 de 8	Marzo 2021
---	----------------------------	-------------	------------



Doble lana mineral instalada



Lana mineral afianzada al muro con alambre



Espesor logrado de lana mineral,10cm



Vista trabajo terminado

NORMATIVA INTERNA DE SAN ANTONIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES.

Este documento contiene información de propiedad de SAN ANTONIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, y no puede ser utilizada o divulgada salvo autorización expresa. Queda prohibida cualquier reproducción, difusión o comunicación pública.



Vista trabajo terminado



Vista trabajo terminado



Escombros producto del trabajo



Escombros retirados